NOTARIA PÚBLICA QUINTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

ESCRITURA

ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DAN QUIMICA C. A.

OTORGADA POR: INGENIERO JACOT ADALBERTO CEDEÑO MACIAS, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DAN QUIMICA C. A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

AUTORIZADA POR LA NOTARIA PÚBLICA QUINTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO
AB. EDITH OTILIA MOREIRA HIDROVO

REGISTRO:

2014	13	01	05	P03709

Copia: TERCERA

Portoviejo, abril 23 de 2014

NOTARÍA PÚBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO-MANABI

2014	13	01	05	P03709

ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DAN QUIMICA C. A..-

CUANTÍA: INDETERMINADA

En Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy miércoles veintitrés de abril de dos mil catorce, ante mí, Abogada Edith Otilia Moreira Hidrovo, Notaria Pública Quinta del Cantón Portoviejo, comparece el señor Ingeniero **JACOT ADALBERTO CEDEÑO MACIAS**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la **COMPAÑÍA DAN QUIMICA C. A.**, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Portoviejo, capaz, hábil e idóneo para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido con el objeto, naturaleza y efectos de ésta escritura pública de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DAN QUIMICA C. A.**, que procede a otorgar con entera libertad, sin mediar fuerza ni coacción alguna, para lo cual me presenta una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada textualmente dice: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la, **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DAN QUIMICA C. A.**, con sujeción a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Comparece a la celebración del presente acto jurídico, el señor Ingeniero **JACOT ADALBERTO CEDEÑO**

MACIAS, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la **COMPAÑÍA DAN QUIMICA C. A.**, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Portoviejo, capaz, hábil e idóneo para obligarse y contratar.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Publica Décima Octava del cantón Quito, ante el Doctor Manuel Aguirre, el quince de abril de mil novecientos ochenta e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el catorce de julio de mil novecientos ochenta, se constituyó la compañía; **b)** Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Publica Décima Octava del cantón Quito, ante el Doctor Remigio Aguilar Aguilar, el veinte de agosto de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el veinte de agosto de mil novecientos ochenta y dos, se realizó el aumento de Capital de la compañía; **c)** Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Publica Vigésima Octava del cantón Quito, ante el Doctor Juan del Pozo, el dos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, se realizó el aumento de Capital de la compañía; **d)** Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Publica Segunda del cantón Quito, ante el Doctor Ximena Moreno de Solines, el veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, se realizó el aumento de Capital de la compañía; **e)** Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Publica

NOTARÍA PÚBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO-MANABI

Segunda del cantón Portoviejo, ante la Abogada Luz Hessildha Daza López, el once de diciembre de dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el veintitrés de abril de dos mil uno, se realizó la Conversión de Capital Social de la compañía; **f)** Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Publica Décima Sexta del cantón Guayaquil, ante el Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el veintitrés de julio de dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el doce de octubre de dos mil cuatro, se realizó la Ampliación de Objeto Social y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía; **g)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **DAN QUIMICA C. A.**, en reunión celebrada el dieciocho de abril de dos mil catorce, cuya copia del Acta se adjunta a este instrumento público como documento habilitante, resolvió reformar el Objeto Social por convenir a los intereses de la empresa, el mismo que fue el siguiente: "**Fabricación, comercialización y distribución de productos farmacéuticos y químicos finos, fertilizantes orgánicos e inorgánicos; agroindustriales para uso humano, veterinario y agrícola en todas sus fases. Proceso de purificación y comercialización de agua pura y procesada; así como la de realizar trabajos de procesamiento, servicios de maquila y otras actividades a terceros en las que estén relacionadas con las antes mencionadas. Ejercer convenios de comercialización al por mayor y menor, de productos relacionados en las actividades agrícolas y agroindustriales podrá importar y/o exportar con las debidas autorizaciones todo tipo de insumos, materia prima o semielaborada; especies vegetales y animales, especialmente bioacuáticas; maquinaria agrícola, industrial y pesquera; insumos y productos químicos para las**

actividades descritas anteriormente. La compañía podrá asociarse con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en participación o mediante la constitución de otras compañías comerciales o industriales relacionadas con sus fines sociales; y en fin, podrá realizar todos los actos legales, técnicos y jurídicos de cualesquiera naturaleza que permitan al más completo desarrollo de su finalidad social".- TERCERA: AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Por medio de este instrumento público, el compareciente señor Ingeniero JACOT ADALBERTO CEDEÑO MACIAS, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑÍA DAN QUIMICA C. A., tiene a bien Ampliar el Objeto Social y Reformar el Estatuto en lo concerniente al Artículo Cuarto de los Estatutos de la COMPAÑÍA DAN QUIMICA C. A., que representa y cumpliendo al mandato de la Junta General de Accionistas celebrada el dieciocho de abril de dos mil catorce, cuyo documento se agrega a éste instrumento público, el cual quedará de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- el objeto de la compañía es la fabricación de acido salicílico, ácido acetilsalicílico y otros productos farmacéuticos y de química fina, drogas de uso humano y medicamentos genéricos.- para la consecución de sus fines, la compañía podrá importar materias primas para fabricar sus productos, constituirse legalmente como deposito aduanero, específicamente como depósito industrial aduanero y exportar su producto terminado, así como realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes, relacionados con su objeto social; Fabricación, comercialización y distribución de productos farmacéuticos y químicos finos, fertilizantes orgánicos e inorgánicos; agroindustriales para uso humano, veterinario y agrícola en todas sus fases. Proceso de purificación y comercialización de

agua pura y procesada; así como la de realizar trabajos de procesamiento, servicios de maquila y otras actividades a terceros en las que estén relacionadas con las antes mencionadas; Ejercer convenios de comercialización al por mayor y menor, de productos relacionados en las actividades agrícolas y agroindustriales podrá importar y/o exportar con las debidas autorizaciones todo tipo de insumos, materia prima o semielaborada: especies vegetales y animales, especialmente bioacuáticas; maquinaría agrícola, industrial y pesquera; insumos y productos químicos para las actividades descritas anteriormente; La compañía podrá asociarse con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en participación o mediante la constitución de otras compañías comerciales o industriales relacionadas con sus fines sociales; y en fin, podrá realizar todos los actos legales, técnicos y jurídicos de cualesquiera naturaleza que permitan al más completo desarrollo de su finalidad social.- **CUARTA: MARGINACIÓN.-** Que el señor Notario Público Décimo Octavo del Cantón Quito, tome nota de la presente, tal como lo señala la cláusula Tercera de este instrumento púbico, marginándola en la matriz; así como el Señor Registrador Mercantil del Cantón Manta, tome nota del particular en el Registro correspondiente.- **QUINTA.- ACEPTACION:** El Compareciente acepta la presente Ampliación del Objeto Social y Reforma de los Estatutos de la **COMPAÑÍA DAN QUIMICA C. A.**, *realizado en este instrumento público.-* **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan como documentos habilitantes, para que sean protocolizados en ésta escritura el nombramiento debidamente inscrito del señor Ingeniero **JACOT ADALBERTO CEDEÑO MACIAS** como Representante Legal de la compañía; la copia del Acta de Junta General de

Accionistas celebrada el dieciocho de abril de dos mil catorce.- Hasta aquí la minuta.- Usted Señora Notaría, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza y validez a éste instrumento. Atentamente. Abogado Fabián Cantos E.. Matrícula número trece guion dos mil ocho guion cincuenta y seis. Foro de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que se archiva; el compareciente se afirma y ratifica en el contenido íntegro de la minuta, la misma que eleva a escritura pública para que surtan los efectos declarados en ella. Leída esta escritura por mí, la Notaria, al otorgante, de principio a fin en alta y clara voz, éste la acepta y ratificándose en todo lo expuesto, firma, en unidad de acto, conmigo, la Notaria que da fe.-

Ab. Edith Moreira Hidrovo NOTARIA PUBLICA QUINTA PORTOVIEJO - MANABI

Ing. Jacot Adalberto Cedeño Macías
C.C. # 130198393-6
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
DE LA COMPAÑÍA DAN QUIMICA C. A.

Ab Edith Moreira Hidrovo
NOTARIA PÚBLICA QUINTA
PORTOVIEJO - MANABI

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, *que reposa en el Archivo de Instrumentos públicos de la Notaria Quinta de este Cantón, a mi cargo; y en fe de ello confiero esta* ***TERCERA COPIA,*** *que la sello y firmo en Portoviejo en el día y fecha de su protocolización.-*

Ab. Edith Moreira Hidrovo NOTARIA PUBLICA QUINTA PORTOVIEJO - MANABI

Ab Edith Moreira Hidrovo
NOTARIA PÚBLICA QUINTA
PORTOVIEJO - MANABI

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DAN QUIMICA C.A. CELEBRADA EL DIA VIERNES 18 DE ABRIL DEL 2014

En la ciudad de Montecristi, a las 16H15 del día viernes 18 de Abril, en el local de la Compañía ubicado en el km 11 ½ de la Vía Manta – Portoviejo, se encuentran reunidos los accionistas Amador Ponton de Bohman Marcia Silvia, propietaria de 656.564 acciones, Bohman Amador Marcia Elsa María, poseedora de 656.562 acciones, representada en esta junta por el señor Moscoso Bohman Esteban Assar, mediante poder especial, Bohman Amador Viveka Vivian, propietaria de 656.562 acciones, representada en esta junta por el señor Moscoso Bohman Esteban Assar, mediante poder especial, Bohman Amador Mónika Johanna, poseedora de 656.564 acciones, representada en esta junta por el señor Moscoso Bohman Esteban Assar, mediante poder especial, Falkentoft Bowen Niels Torkil, propietario de 716.650 acciones, Cedeño Macías Guido René poseedor de 477.400 acciones, representado en esta junta por el señor Cedeño Macías Jacot Adalberto, mediante poder especial, Cedeño Macías José Alberto propietario de 477.400 acciones, representado en esta junta por el señor Cedeño Macías Jacot Adalberto poder especial, Cedeño Macías Alfredo Wilmer poseedor de 954.800 acciones representando en esta junta por el ingeniero Cedeño Macías Jacot Adalberto propietario de 247.500 acciones, Gerente General de la empresa y por tanto secretario de junta.

Todas las acciones tienen un valor unitario de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Los asistentes representan el cien por ciento del capital social de la empresa, actuando de consuno se constituyen en Junta General Universal de Accionistas bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Reforma y ampliación del objeto social de la compañía.
2. Reforma del estatuto.

Actúa como Presidente de la junta el señor Moscoso Bohman Esteban Assar, en su calidad de Presidente de la Sociedad.

La Presidencia, una vez constatado el quórum por Secretaría, dispuso que se dé cumplimiento a lo que señala el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, luego de lo cual pasó a conocer el orden del día, el que previamente había sido aprobado por los asistentes.

PUNTO UNO.- Al respecto, El Gerente General manifiesta que por así convenir a los intereses de la empresa, es necesario reformar su objeto social.

La propuesta planteada es aceptada por unanimidad por los presentes resolviéndose reformar el artículo quinto del estatuto, tal cual consta en el texto del mencionado artículo. La junta general por unanimidad resuelve reformar el artículo quinto del estatuto social.

PUNTO DOS.-. Con relación a este punto, el Gerente General manifiesta que como consecuencia de la resolución tomada en el numeral anterior, propone que el texto del artículo quinto del estatuto aprobada su ampliación y reforma, quede redactado en la siguiente forma:

"ARTICULO QUINTO – OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es el siguiente:

Fabricación, comercialización y distribución de productos farmacéuticos y químicos finos, fertilizantes orgánicos e inorgánicos; agroindustriales para uso humano, veterinario y agrícola en todas sus fases. Proceso de purificación y comercialización de agua pura y procesada; así como la de realizar trabajos de procesamiento, servicios de maquila y otras actividades a terceros en las que estén relacionadas con las antes mencionadas.

Ejercer convenios de comercialización al por mayor y menor, de productos relacionados en las actividades agrícolas y agroindustriales podrá importar y/o exportar con las debidas autorizaciones todo tipo de insumos, materia prima o semielaborada: especies vegetales y animales, especialmente bioacuáticas; maquinaria agrícola, industrial y pesquera; insumos y productos químicos para las actividades descritas anteriormente.

La compañía podrá asociarse con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en participación o mediante la constitución de otras compañías comerciales o industriales relacionadas con sus fines sociales; y en fin, podrá realizar todos los actos legales, técnicos y jurídicos de cualesquiera naturaleza que permitan al más completo desarrollo de su finalidad social."

La redacción del objeto social es aprobada en forma unánime por la junta general.

Para lo cual desde esta fecha el objeto social de la Compañía DAN QUIMICA C.A. quedará de esta forma:

"ARTICULO QUINTO.- OBJETO.- EL OBJETO DE LA COMPAÑÍA ES LA FABRICACION DE ACIDO SALICILICO, ACIDO ACETILSALICILICO Y OTROS PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DE QUIMICA FINA, DROGAS DE USO HUMANO Y MEDICAMENTOS GENERICOS.- PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS FINES, LA COMPAÑÍA PODRÁ IMPORTAR MATERIAS PRIMAS PARA FABRICAR SUS PRODUCTOS, CONSTITUIRSE LEGALMENTE COMO DEPOSITO ADUANERO, ESPECIFICAMENTE COMO DEPOSITO INDUSTRIAL ADUANERO Y EXPORTAR SU PRODUCTO TERMINADO, ASI COMO REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LAS LEYES, RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL:

A. Fabricación, comercialización y distribución de productos farmacéuticos y químicos finos, fertilizantes orgánicos e inorgánicos; agroindustriales para uso humano,

veterinario y agrícola en todas sus fases. Proceso de purificación y comercialización de agua pura y procesada; así como la de realizar trabajos de procesamiento, servicios de maquila y otras actividades a terceros en las que estén relacionadas con las antes mencionadas.

B. Ejercer convenios de comercialización al por mayor y menor, de productos relacionados en las actividades agrícolas y agroindustriales podrá importar y/o exportar con las debidas autorizaciones todo tipo de insumos, materia prima o semielaborada: especies vegetales y animales, especialmente bioacuáticas; maquinaría agrícola, industrial y pesquera; insumos y productos químicos para las actividades descritas anteriormente.

C. La compañía podrá asociarse con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en participación o mediante la constitución de otras compañías comerciales o industriales relacionadas con sus fines sociales; y en fin, podrá realizar todos los actos legales, técnicos y jurídicos de cualesquiera naturaleza que permitan al más completo desarrollo de su finalidad social."

Siendo las 17H30, y una vez agotada e orden del día, y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta. La que una vez redactada es leída en voz alta y aprobada sin observaciones, para constancia de lo cual firman los presentes para ratificación de lo actuado y en unidad de acto.

Ing. Esteban Moscoso Bohman
PRESIDENTE

Ing. Jacot Cedeño Macías
GERENTE GENERAL

Ab. Edith Moreira Hidrovo
NOTARÍA PÚBLICA QUINTA
PORTOVIEJO - MANABÍ

María Amador de Bohman

Niels Falkentoft Bowen

Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 3417

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

Ab. Edith Moreira Hidrovo NOTARIA PUBLICA QUINTA 05 20 00000 PORTOVIEJO - MANABI

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	2456
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	490
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	23/03/0214
FECHA ACEPTACION:	23/03/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DAN QUIMICA C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1301983936	CEDEÑO MACIAS JACOT ADALBERTO	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 20 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

LUIS EDMUNDO VILLAVICENCIO VERA (SUBRROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

Nº 05 009

Ab. Edith Moreira Hidrovo
NOTARIA PUBLICA QUINTA
PORTOVIEJO - MANABI

NOMBRAMIENTO

Señor Ing.
Jacot Adalberto Cedeño Macías
C.I. # 1301983936
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Cdla. Los Mangos, Tercera Transversal a la Av. 5 de Junio
Teléfono: 2653356
Portoviejo.-

FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 de Marzo, 2014

Estimado Ing. Cedeño:

Por medio del presente me dirijo a usted para informarle lo siguiente:

1. El Directorio de la Compañía **DAN QUIMICA, C.A.** en resolución tomada el día 23 de Marzo del 2014, designó a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por un periodo de **DOS AÑOS** a partir de la inscripción de este Nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Manta.

2. El Gerente General ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, de manera individual. Las facultades del Gerente General constan en la Escritura de Reforma de Estatutos de la Compañía otorgada el 22 de Noviembre de 1991, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 26 de Diciembre de 1991
   La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 15 de Abril de 1980, ante el Notario del Cantón Quito, Dr. Manuel José Aguirre e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el día 14 de Julio de 1980.

ING. ESTEBAN MOSCOSO BOHMAN
PRESIDENTE DE DAN QUIMICA, C.A.

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía **DAN QUIMICA, C.A.** a partir de la Inscripción el Registro Mercantil del Cantón Manta.

Manta, Marzo 23 del 2014

Ing. Jacot Cedeño Macías

RAZON: CERTIFICO: Que el Señor Ing. Jacot Cedeño Macías, aceptó el nombramiento que antecede.

ING. ESTEBAN MOSCOSO BOHMAN
PRESIDENTE DE DAN QUIMICA, C.A.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

Ab. Edith Moreira Hidrovo NOTARIA PUBLICA QUINTA PORTOVIEJO - MANABI

NUMERO RUC:	**1390069509001**
RAZON SOCIAL:	**DAN QUIMICA C.A.**
NOMBRE COMERCIAL:	DAN QUIMICA C.A.
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	*CEDEÑO MACIAS JACOT ADALBERTO*
CONTADOR:	ALCIVAR MURILLO PAULA JOSEFINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	14/07/1980	**FEC. CONSTITUCION:**	14/07/1980
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	18/08/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DROGAS DE USO HUMANO Y

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MONTECRISTI Parroquia: MONTECRISTI Número: S/N Carretero: VIA MANTA PORTOVIEJO Kilómetro: ONCE Y MEDIO Referencia ubicación: A LADO DE LA COMPAÑIA PLUMROSE Telefono Trabajo: 052310374 Telefono Trabajo: 052310375 Fax: 052310376 Apartado Postal: 13053857 Email: danquimica.ec@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* *IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS*

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL MANABI\ MANABI	**CERRADOS:**	0

Se certifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.
Fecha 18 AGO 2014
Firma del Servidor Responsable
PORTOVIEJO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DPLC041108 **Lugar de emisión:** PORTOVIEJO/AV. **Fecha y hora:** 18/08/2014 15:09:04

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1390069509001

RAZON SOCIAL: DAN QUIMICA C.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 14/07/1980

NOMBRE COMERCIAL: DAN QUIMICA C.A. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DROGAS DE USO HUMANO Y MEDICAMENTOS GENERICOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MONTECRISTI Parroquia: MONTECRISTI Número: S/N Referencia: A LADO DE LA COMPAÑIA PLUMROSE Carretero: VIA MANTA PORTOVIEJO Kilómetro: ONCE Y MEDIO Telefono Trabajo: 052310374 Telefono Trabajo: 052310375 Fax: 052310376 Apartado Postal: 13053857 Email: danquimica.ec@gmail.com

Ab. Edison Quintana Androvo NOTARIA QUINTA PORTOVIEJO - MANABI

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.
Fecha: 18 AGO 2014
Firma del Servidor Responsable
Usuario: DPLC041108 Agencia PORTOVIEJO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DPLC041108 **Lugar de emisión:** PORTOVIEJO/AV. **Fecha y hora:** 18/08/2014 15:09:04

No. <2.013>

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA VIVEKA VIVIAN BOHMAN AMADOR, A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO ESTEBAN MOSCOSO BOHMAN.------

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En esta ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, hoy veinticuatro de Julio del Dos mil trece, ante mí **DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL,** Notario Titular Décimo Sexto de éste Cantón, comparece: La señora **VIVEKA VIVIAN BOHMAN AMADOR** , ecuatoriana, casada, ejecutiva, por sus propios derechos, domiciliada Estados Unidos de transito por esta ciudad de Guayaquil.- Bien instruida de la naturaleza y efectos de esta escritura de **PODER ESPECIAL** a la que concurre libremente con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar. Me presenta su cédula y más documentos exigidos por la Ley y pide que se eleve a escritura pública la minuta del tenor siguiente.- **SENOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar un **PODER ESPECIAL,** la misma que se regirá al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Concurre a la celebración del presente PODER ESPECIAL, la señora **VIVEKA VIVIAN BOHMAN AMADOR,** mayor de edad, por sus propios derechos.- **SEGUNDO.-** La compareciente **VIVEKA VIVIAN BOHMAN AMADOR**

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto

, en uso de sus facultades y legítimo derecho, tiene a bien otorgar PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE , cual en derechos se requiere a favor del **INGENIERO ESTEBAN MOSCOSO BOHMAN,** para que, en su nombre y representación y sin limitación alguna, administre las acciones que tiene la poderdante en la Compañía DAN QUIMICA C.A., para que intervenga en las Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y Universales que se celebren adoptado las decisiones que considere más convenientes para los intereses de la poderdante y de la compañía DAN QUIMICA C.A.; para que, en nombre de la poderdante suscriba, como garante, cualesquiera documentos de crédito que se emitieren por préstamos que se otorgaren a favor de la compañía DAN QUIMICA C.A..- El Apoderado queda revestido de las más amplias facultades, incluso de aquellas que requieren de cláusula especial conforme lo prescribe el articulo cuarenta y cuatro del código del procedimiento Civil, de tal forma que en ningún momento o circunstancia este poder puede ser considerado diminuto o insuficiente.- Cumpla Usted Señor Notario con las demás formalidades de Ley para el perfeccionamiento de este instrumento.-Firmado) Abogado Ecuador Santa Cruz Vivanco, con Registro número cero nueve- Dos mil uno- Ciento cinco.- del Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta Aquí la Minuta.**- Es copia.- En consecuencia la compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la que de

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes firmando, en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual **doy fe.-**

VIVEKA VIVIAN BOHMAN AMADOR
C. C. No. 0908712441

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO TITULAR XVI
GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Perez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **Primer Testimonio**, que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.- **El Notario.-**

Dr. Rodolfo Perez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
GUAYAQUIL - ECUADOR

No. <2.013>

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA MONIKA JOHANNA BOHMAN AMADOR, A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO ESTEBAN MOSCOSO BOHMAN.------

-CUANTIA: INDETERMINADA.-

En esta ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, hoy veinticuatro de Julio del Dos mil trece, ante mí **DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL,** Notario Titular Décimo Sexto de éste Cantón, comparece: La señora **MONIKA JOHANNA BOHMAN AMADOR,** ecuatoriana, viuda, ejecutiva, por sus propios derechos, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.- Bien instruida de la naturaleza y efectos de esta escritura de **PODER ESPECIAL** a la que concurre libremente con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar. Me presenta su cédula y más documentos exigidos por la Ley y pide que se eleve a escritura pública la minuta del tenor siguiente.- **SENOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar un **PODER ESPECIAL,** la misma que se regirá al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Concurre a la celebración del presente PODER ESPECIAL, la señora **MONIKA JOHANNA BOHMAN AMADOR,** con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, mayor de edad.- **SEGUNDO.-** La compareciente **MONIKA JOHANNA BOHMAN**

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
Guayaquil

AMADOR, en uso de sus facultades y legítimo derecho, tiene a bien otorgar PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE , cual en derechos se requiere a favor del **INGENIERO ESTEBAN MOSCOSO BOHMAN**, para que, en su nombre y representación y sin limitación alguna, administre las acciones que tiene la poderdante en la Compañía DAN QUIMICA C.A., para que intervenga en las Juntas Generales ordinarias, Extraordinarias y Universales que se celebren adoptado las decisiones que considere más convenientes para los intereses de la poderdante y de la compañía DAN QUIMICA C.A.; para que, en nombre de la poderdante suscriba, como garante, cualesquiera documentos de crédito que se emitieren por préstamos que se otorgaren a favor de la compañía DAN QUIMICA C.A..- El Apoderado queda revestido de las más amplias facultades, incluso de aquellas que requieren de cláusula especial conforme lo prescribe el articulo cuarenta y cuatro del código del procedimiento Civil, de tal forma que en ningún momento o circunstancia este poder puede ser considerado diminuto o insuficiente.-Cumpla Usted Señor Notario con las demás formalidades de Ley para el perfeccionamiento de este instrumento.-Firmado) Abogado Ecuador Santa Cruz Vivanco, con Registro número cero nueve- Dos mil uno- Ciento cinco.- del Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta Aquí la Minuta.**- Es copia.- En consecuencia la compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la que de

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes firmando, en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual **doy fe.-**

MONIKA JOHANNA BOHMAN AMADOR
C. C. No. 0908712458

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO TITULAR XVI
GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **Primer Testimonio**, que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.- **El Notario.-**

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
GUAYAQUIL - ECUADOR

No. <2.013>

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA MARCIA BOHMAN AMADOR, A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO ESTEBAN MOSCOSO BOHMAN.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En esta ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, hoy veinticuatro de Julio del Dos mil trece, ante mí **DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL,** Notario Titular Décimo Sexto de éste Cantón, comparece: La señora **MARCIA BOHMAN AMADOR** , ecuatoriana, casada, ejecutiva, por sus propios derechos, domiciliada en Cuenca de transito por esta ciudad de Guayaquil.- Bien instruida de la naturaleza y efectos de esta escritura de **PODER ESPECIAL** a la que concurre libremente con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar. Me presenta su cédula y más documentos exigidos por la Ley y pide que se eleve a escritura pública la minuta del tenor siguiente.- **SENOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar un **PODER ESPECIAL,** la misma que se regirá al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Concurre a la celebración del presente PODER ESPECIAL, la señora **MARCIA BOHMAN AMADOR,** por sus propios derechos, mayor

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

de edad.- **SEGUNDO.-** La compareciente **MARCIA BOHMAN AMADOR**, en uso de sus facultades y legítimo derecho, tiene a bien otorgar PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE , cual en derechos se requiere a favor del **INGENIERO ESTEBAN MOSCOSO BOHMAN,** para que, en su nombre y representación y sin limitación alguna, administre las acciones que tiene la poderdante en la Compañía DAN QUIMICA C.A., para que intervenga en las Juntas Generales ordinarias, Extraordinarias y Universales que se celebren adoptado las decisiones que considere más convenientes para los intereses de la poderdante y de la compañía DAN QUIMICA C.A.; para que, en nombre de la poderdante suscriba, como garante, cualesquiera documentos de crédito que se emitieren por préstamos que se otorgaren a favor de la compañía DAN QUIMICA C.A..- El Apoderado queda revestido de las más amplias facultades, incluso de aquellas que requieren de cláusula especial conforme lo prescribe el articulo cuarenta y cuatro del código del procedimiento Civil, de tal forma que en ningún momento o circunstancia este poder puede ser considerado diminuto o insuficiente.- Cumpla Usted Señor Notario con las demás formalidades de Ley para el perfeccionamiento de este instrumento.- Firmado) Abogado Ecuador Santa Cruz Vivanco, con Registro número cero nueve- Dos mil uno- Ciento cinco.- del Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta Aquí la Minuta.-** Es copia.- En consecuencia la

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes firmando, en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual **doy fe.**-

MARCIA BOHMAN AMADOR
C. C. No. 0908676943

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO TITULAR XVI
GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **Primer Testimonio**, que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.- **El Notario.**-

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
GUAYAQUIL ECUADOR

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

ESCRITURA

NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN MONTECRISTI

MONTECRISTI - MANABÍ - ECUADOR

Nº (3889) PRIMER **TESTIMONIO DE ESCRITURA DE** PODER GENERAL._

OTORGANTES: POR EL SENOR ALFREDO WILMER CEDENO MACIAS._

A FAVOR: DEL SENOR JACOT ADALBERTO CEDENO MACIAS._

CUANTÍA USD.: INDETERMINADA

Fecha, Montecristi, 21 de Octubre del 2.011

Dr. Jaime R. Villavicencio V.

IMPRENTA "HIDALGO" P. GUAL Y G. MORENO - PORTOVIEJO

PRIMERA COPIA

NUMERO (3889)

PODER GENERAL: OTORGADO POR EL SEÑOR ALFREDO WILMER CEDEÑO MACIAS A FAVOR DEL SEÑOR JACOT ADALBERTO CEDEÑO MACIAS.

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la Ciudad de Montecristi, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, Hoy Veinte y uno de Octubre del año Dos Mil Once; Ante mí Doctor Jaime Rafael Villavicencio Vélez, Notario Público Primero de este Cantón: **COMPARECE Y DECLARA:** Por sus propios derechos el señor **ALFREDO WILMER CEDEÑO MACIAS,** Soltero, Empleado, portador de la Cédula de Ciudadanía número Trece cero uno seis siete ocho ocho nueve - cero.- El compareciente declara que es mayor de edad, Ecuatoriano, domiciliado en Los Estados Unidos de Norte América y de tránsito por esta ciudad de Montecristi, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de haberme presentado su respectiva Cédulas de Ciudadanía y Comprobante de Votación, personalmente, DOY FE.- Dicho otorgante con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de un **PODER GENERAL,** la cual procede a celebrarla me presenta una minuta para que la eleve a Instrumento Público cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro Único de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar el **PODER GENERAL** que se otorga al tenor de las cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece y otorga el presente Instrumento Público el señor **ALFREDO WILMER CEDEÑO MACIAS,** ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil Soltero, domiciliado en los Estados

Unidos de Norte América y de tránsito por esta ciudad, por sus propios y personales derechos, a quien se lo llamará simplemente " **EL MANDANTE O PODERDANTE** ". **CLAUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.-** EL *Apoderado señor* **ALFREDO WILMER CEDEÑO MACIAS**, *por sus* propios derechos declara que otorga **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere a favor del su hermano señor Ingeniero **JACOT ADALBERTO CEDEÑO MACIAS**, *para que represente al Poderdante en* todos los asuntos relacionados, directa o indirectamente, con los bienes, derechos, negocios e intereses del Poderdante. En el ejercicio de este Poder, el Poderdante podrá ejecutar cualquier acto o celebrar cualquier contrato público o privado, a nombre de su Mandante, con la finalidad de administrar, usar, gozar, gravar, cuidar y dispones de los bienes, derechos, negocios e intereses del Poderdante; para mayor abundamiento y, sin que resulte o se pueda interpretar como taxativa, o restrictiva la enumeración, el Apoderado General queda envestido especial y señaladamente, de los bienes en cargos y facultades: **UNO)** Administrar los bienes, negocios e intereses del Poderdante, celebrando todos los Actos y Contratos que sean menester, **DOS)** Suscribir, aceptar, endosar, avalar, protestar, Letras de Cambio, Pagares y en general Títulos representativos de créditos por mis propios y personales derechos con cualquier entidad financiera del País, especialmente en todos los créditos que suscriba la Compañía **DAN QUIMICA C.A.** en la cual debo de suscribir como garante personal en dichas obligaciones de crédito, por ser el principal accionista de la compañía antes indicada; **TRES)** Abrir y cerrar Cuentas Corrientes, Ahorros o inversión, tanto en Ecuador como en otras jurisdicciones, efectuar u ordenar

Dr. Jaime [illegible] Villavicencio Vélez
NOTARIO PRIMERO MONTECRISTI

Permutar, Aportar a compañías, constituir Fideicomisos Mercantiles, Hipotecar, Titularizar Activos, constituir Usufructos, constituir derechos de usos y habitación, entregar en arrendamiento, comodato, encargo fiduciario o cualquier título, gratuito u oneroso, que conlleve o no la transferencia de dominio los bienes y derechos de propiedad del Poderdante, sean estos muebles o inmuebles.- **LA DE ESTILO**.-Usted Señor Notario Sírvase agregar las demás cláusulas de estilo, para la eficiencia y validez de este Poder Especial. Minuta firmada por el Abogado Jorge Delgado Delgado, Matricula número Setecientos cuarenta y siete del Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica Y QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Leida que le fue la presente Escritura al otorgante por mi, El Notario, de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo, El Notario, en unidad de Acto, DOY FE.-

NOTARIA DEL CANTON MONTECRISTI

Dr. Jaime Villavicencio Velez
NOTARIO

ALFREDO WILMER CEDEÑO MACIAS

C.C.# 130167889-0

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO DOS MIL ONCE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA POR MI EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MONTECRISTI, DOCTOR JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ, SELLADO Y FIRMADO, Montecristi, 21 de Octubre del 2011.- EL NOTARIO

NOTARIA DEL CANTON MONTECRISTI

Dr. Jaime Villavicencio Velez
NOTARIO

ESCRITURA

NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN MONTECRISTI

MONTECRISTI - MANABÍ - ECUADOR

Nº (3282) PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA DE PODER ESPECIAL._

OTORGANTES: POR EL SEÑOR GUIDO RUIE CEDEÑO MACIAS._

A FAVOR: DEL SEÑOR INGENIERO JACOP ADALBERTO CEDEÑO MACIAS._

CUANTÍA USD.: INDETERMINADA

Fecha, Montecristi, 06 de Septiembre del 2.011

Dr. Jaime R. Villavicencio V.

NUMERO (3282)

PODER ESPECIAL: OTORGADO POR EL SEÑOR GUIDO RENE CEDEÑO MACIAS A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO JACOT ADALBERTO CEDEÑO MACIAS.

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la Ciudad de Montecristi, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy Ocho de Septiembre del año Dos Mil Once; Ante mi DOCTOR JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ, Notario Público Primero del Cantón Montecristi, COMPARECE Y DECLARA: Por sus propios derechos el señor GUIDO RENE CEDEÑO MACIAS, Casado, Empleado Particular, portador de la Cédula de Ciudadanía número Trece cero cero dos cuatro cero cuatro cuatro - cinco.- El compareciente declara, que es mayor de edad, Ecuatoriano, domiciliado en Los Estados Unidos de Norte América y de tránsito por esta ciudad de Montecristi, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de haberme presentado su Cédula de Ciudadanía y Comprobante de Votación, personalmente, DOY FE.- Dicho otorgante con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de la presente escritura pública de un PODER ESPECIAL, la cual procede a celebrarla me presenta una minuta para que la eleve a Instrumento Público cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase a insertar una de PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente Escritura de PODER ESPECIAL, el señor GUIDO RENE CEDEÑO MACIAS, en su

calidad de Accionista de la Compañía " DAN QUIMICA, C,A ", y poseedor del *Ocho punto sesenta y ocho por ciento de las Acciones que representan un Capital suscrito y pagado de* DIEZ Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS DOLARES ($ 19.096,oo), el compareciente de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en los Estados Unidos de Norte América y de tránsito por esta ciudad.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Actualmente " DAN QUIMICA, C.A. " se encuentra efectuando varios proyectos con el fin de desarrollar nuevos productos y ampliar su producción, para lo cual necesita realizar operaciones comerciales como préstamos, hipotecas con diferentes Bancos del País, y por motivos de que el señor *GUIDO RENE CEDEÑO MACIAS* tiene su domicilio en los Estados Unidos de Norte América, y como accionista de la Empresa no podrá firmar ningún documento relacionados con las operaciones que realice DAN QUIMICA, C.A., necesarios para el desarrollo de las operaciones comerciales mencionadas, por lo que tiene a bien conferir PODER ESPECIAL amplio y suficiente cuan en derecho se requiere a favor del *Ingeniero JACOT ADALBERTO CEDEÑO MACIAS, quien en forma* individual actúe en nombre y representación de la Compañía DAN QUIMICA, C.A. en los términos que señala la Cláusula siguiente: TERCERA.- PODER ESPECIAL: Con los antecedentes expuestos el señor GUIDO RENE CEDEÑO MACIAS, *Accionista de la Empresa* " DAN QUIMICA, C.A. ", *confiere* PODER ESPECIAL, *amplio y suficiente cuan en derecho se requiere a favor del señor Ingeniero JACOT ADALBERTO CEDEÑO MACIAS,* portador de la Cédula de Ciudadanía número Trece cero uno nueve ocho tres nueve tres – seis, para que en forma individual a nombre de la Compañía DAN QUIMICA, C.A. pueda firmar los Contratos de Préstamos, Hipotecas Abiertas,

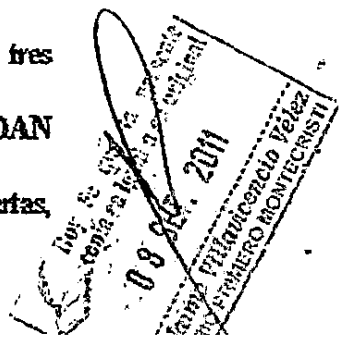

necesarias para el desarrollo de las operaciones con el Banco a su elección, e incluso pueda representarme en las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas y tome las decisiones que sean necesarias por el desarrollo de la Empresa. En tal virtud el Mandatario queda facultado para tomar las decisiones que fueren necesarias en defensa de los intereses de la Compañía, de manera que este Poder para el efecto señalado no fuera considerado insuficiente porque es voluntad del otorgante que este mandato contemple todas y cada una de las facultades necesarias para su efectivo ejercicio. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- minuta firmada por el Abogado Jorge Delgado Delgado, con Matricula número Setecientos cuarenta y siete del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica Y QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Leída que le fue la presente Escritura al otorgante por mí El Notario, de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo, El Notario, en unidad de Acto, DOY FE.-

NOTARIA DEL CANTON MONTECRISTI

Dr. Jaime Villavicencio Velez

NOTARIO

GUIDO RENE CEDEÑO ELICIAS

C.C.# 130024044-5

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO DOS MIL ONCE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA POR MI EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MONTECRISTI, DOCTOR JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ, SELLADO Y FIRMADO, Montecristi, 08 de Septiembre del 2011. EL NOTARIO.

Dr. Jaime Villavicencio Velez

NOTARIO

ESCRITURA

NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN MONTECRISTI

MONTECRISTI - MANABÍ - ECUADOR

N° (3281) PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA DE PODER ESPECIAL._

OTORGANTES: POR EL SEÑOR JOSE ALBERTO CEDEÑO MACIAS._

A FAVOR: DEL SEÑOR INGENIERO JACOT ADALBERTO CEDEÑO MACIAS._

CUANTÍA USD.: INDETERMINADA

Fecha, Montecristi, 08 de Septiembre del 2.011

Dr. Jaime R. Villavicencio V.

IMPRENTA "HIDALGO" E. GUALTO MORENO - PORTOVIEJO

PRIMERA COPIA

NUMERO (3281)

PODER ESPECIAL: OTORGADO POR EL SEÑOR JOSE ALBERTO CEDEÑO MACIAS A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO JACOT ADALBERTO CEDEÑO MACIAS.

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la Ciudad de Montecristi, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabi, República del Ecuador; hoy Ocho de Septiembre del año Dos Mil Once; Ante mi **DOCTOR JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ**, Notario Público Primero del Cantón Montecristi, **COMPARECE Y DECLARA:** Por sus propios derechos el señor **JOSE ALBERTO CEDEÑO MACIAS**, Soltero, Estudiante, portador de la Cédula de Ciudadanía número Trece cero cuatro dos cuatro dos cero nueve – cero.- El compareciente declara, que es mayor de edad, Ecuatoriano, domiciliado en Los Estados Unidos de Norte América y de tránsito por esta ciudad de Montecristi, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de haberme presentado su Cédula de Ciudadanía y Comprobante de Votación, personalmente, DOY FE.- Dicho otorgante con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de la presente escritura pública de un **PODER ESPECIAL**, la cual procede a celebrarla me presenta una minuta para que la eleve a Instrumento Público cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase a insertar una de **PODER ESPECIAL** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura de **PODER ESPECIAL**, el señor **JOSE**

ALBERTO CEDEÑO MACIAS, en su calidad de Accionista de la Compañía " DAN QUIMICA, C,A ", y poseedor del Ocho punto sesenta y ocho por ciento de las Acciones que representan un Capital suscrito y pagado de DIEZ Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS DOLARES ($ 19.096,oo), el compareciente de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en los Estados Unidos de Norte América y de tránsito por esta ciudad.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Actualmente " DAN QUIMICA, C.A. " se encuentra efectuando varios proyectos con el fin de desarrollar nuevos productos y ampliar su producción, para lo cual necesita realizar operaciones comerciales como préstamos, hipotecas con diferentes Bancos del País, y por motivos de que el señor JOSE ALBERTO CEDEÑO MACIAS tiene su domicilio en los Estados Unidos de Norte América, y como accionista de la Empresa no podrá firmar ningún documento relacionados con las operaciones que realice DAN QUIMICA, C.A., necesarios para el desarrollo de las operaciones comerciales mencionadas, por lo que tiene a bien conferir PODER ESPECIAL amplio y suficiente cuan en derecho se requiere a favor del Ingeniero JACOT ADALBERTO CEDEÑO MACIAS, quien en forma individual actúe en nombre y representación de la Compañía DAN QUIMICA, C.A. en los términos que señala la Cláusula siguiente: TERCERA.- PODER ESPECIAL: Con los antecedentes expuestos el señor JOSE ALBERTO CEDEÑO MACIAS, Accionista de la Empresa " DAN QUIMICA, C.A. ", confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cuan en derecho se requiere a favor del señor Ingeniero JACOT ADALBERTO CEDEÑO MACIAS, portador de la Cédula de Ciudadanía número Trece cero uno nueve ocho tres nueve tres – seis, para que en forma individual a nombre de la Compañía DAN QUIMICA, C.A.

pueda firmar los Contratos de Préstamos, Hipotecas Abiertas, necesarias para el desarrollo de las operaciones con el Banco a su elección, e incluso pueda representarme en las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas y tome las decisiones que sean necesarias por el desarrollo de la Empresa. En tal virtud el Mandatario queda facultado para tomar las decisiones que fueren necesarias en defensa de los intereses de la Compañía, de manera que este Poder para el efecto señalado no fuera considerado insuficiente porque es voluntad del otorgante que este mandato contemple todas y cada una de las facultades necesarias para su efectivo ejercicio. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- minuta firmada por el Abogado Jorge Delgado Delgado, con Matricula número Setecientos cuarenta y siete del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica Y QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Leída que le fue la presente Escritura al otorgante por mí El Notario, de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo, El Notario, en unidad de Acto, DOY FE.-

NOTARIA DEL CANTON MONTECRISTI

Dr. Jaime Villavicencio Velez
NOTARIO.

JOSE ALBERTO CEDEÑO MACIAS

C.C.# 130424209-0

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO DOS MIL ONCE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA POR MI EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MONTECRISTI, DOCTOR JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ, SELLADO Y FIRMADO, Montecristi, 08 de Septiembre del 2.011. EL NOTARIO.-

Dr. Jaime Villavicencio Velez

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV.IRP.2014. 658
AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura Pública de Reforma del Objeto Social de la compañía DAN QUIMICA C.A., otorgada ante la Notaria Pública Quinta del cantón Portoviejo, el 23 de abril del 2014, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SCV.IRP.2014.471 del 24 de noviembre del 2014, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la reforma del objeto social de la compañía DAN QUIMICA C.A., en los términos constantes en la referida escritura; y, b) disponer que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Públicos Décimo Octavo del cantón Quito y Quinto del cantón Portoviejo, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba respectivamente, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Manta: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a 28 NOV 2014

AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

JCC-JCM
24-11-2014
Exp.No.7691

NOTARIA PÚBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO – MANABI

RAZÓN.- Dejo constancia que he procedido a tomar nota y marginar en la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DAN QUIMICA C. A.,** la Aprobación de dicho instrumento público, mediante Resolución **No. SCV.IRP.2014.658,** de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce, de lo que **doy fe**.- Portoviejo, dos de diciembre de dos mil catorce.-

Ab. Edith Moreira Hidrovo NOTARIA PÚBLICA QUINTA Π5 PORTOVIEJO - MANABI

Ab Edith Moreira Hidrovo
Π5 NOTARIA PÚBLICA QUINTA
PORTOVIEJO - MANABI

...ZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA** denominada **DAN QUIMICA C.A.,** de fecha 15 de Abril de 1980; la Resolución de la Superintendencia de Compañías y Valores número SCV.IRP.2014.658, de fecha 28 de Noviembre del 2014, que resuelve APROBAR la reforma del objeto social de la compañía **DAN QUIMICA C.A.,** constante en la escritura que antecede.- **Quito a, 04 de DICIEMBRE DEL 2014.-**

DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES

EXTRACTOS ACTOS SOCIETARIOS

Keywords:
Type one or more keywords separated by spaces.

DAN QUIMICA | Search

Options

Choice:

DAN QUIMICA CA
DANAYMA S.A
DANFILCONST S.A.
QUIMICA EMPRESARIAL QUIMII

Deselect

Busque y seleccione la compañía deseada y luego presione el botón Finalizar.

Finalizar

Para una mejor experiencia configure su Navegador de Internet en Idioma Español

Expediente	Compañía	Acto Jurídico	Situación Legal	Fecha de Publicación	Extracto
7691	DAN QUIMICA CA	CAMBIO DE OBJETO SOCIAL	ACTIVA	28-nov-14	EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DAN QUIMICA C.A.

Se comunica al público que la compañía DAN QUIMICA C.A., realizó la Reforma del Objeto Social por escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Quinta del cantón Portoviejo, el 23 de abril del 2014. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No.SCV.IRP.2014. 658 de 28 NOV 2014

Se reforma el objeto social de la compañía, en su artículo Quinto del estatuto, el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO: OBJETO.- El objeto de la compañía es la fabricación de Ácido Salicílico, Ácido Acetilsalicílico y otros productos farmacéuticos y de química fina, drogas de uso humano y medicamentos genéricos.- Para la consecución de sus fines, la compañía podrá importar materias primas para fabricar sus productos, constituirse legalmente como depósito aduanero, específicamente como depósito industrial aduanero y exportar su producto terminado, así como realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes, relacionados con su objeto social: a) fabricación, comercialización y distribución de producto farmacéuticos y químicos finos, fertilizantes orgánicos e inorgánicos, agroindustriales para uso humano, veterinario y agrícola en todas sus fase. Proceso de purificación y comercialización de agua y procesada; etc...,

Portoviejo, a

AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

JCC-JCM
24-11-2014

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía.

Ab. Edith Moreira Hidrovo
NOTARIA PÚBLICA QUINTA
PORTOVIEJO MANABI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DAN QUIMICA C.A.

Se comunica al público que la compañía DAN QUIMICA C.A., realizó la Reforma del Objeto Social por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Quinta del cantón Portoviejo, el 23 de abril del 2014. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución NO.SCV.IRP, 2014. 658 de 28 Nov. 2014.

Se reforma el objeto social de la compañía, en su artículo Quinto del estatuto, el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO: OBJETO - El objeto de la compañía es la fabricación de Acido Salicílico, Acido Acetilsalicílico y otros productos farmacéuticos y de quimica fina, drogas de uso humano y medicamentos genéricos.- Para la consecución de sus fines, la compañía podrá importar materias primas para fabricar sus productos, constituirse legalmente como depósito aduanero, específicamente como depósito industrial aduanero y exportar su producto terminado, así como realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes, relacionados con su objeto social: a) fabricación, comercialización y distribución de producto farmacéuticos y químicos finos, fertilizantes orgánicos e inorgánicos, agroindustriales para uso humano, veterinario y agrícola en todas sus fase. Proceso de purificación y comercialización de agua y procesada, etc.

Portoviejo, a

Ab. Jacinto Ramón Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

JCC-JCM
24-11-2014

Ab. Edith Moreira Hidrovo NOTARÍA PÚBLICA QUINTA PORTOVIEJO MANABI

Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 8604

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6733
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	472
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1301983936	CEDEÑO MACIAS JACOT ADALBERTO	Portoviejo	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	23/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
CANTÓN:	PORTOVIEJO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN SCV.IRP.2014.658
FECHA RESOLUCIÓN:	28/11/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DAN QUIMICA C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

0093743

IMP. IGM. 10-14.ee

Registro Mercantil de Manta

5. DATOS ADICIONALES:

CONST # 110 REPERT # 1205 DEL 14/07/1980.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 20 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

LUIS EDMUNDO VILLAVICENCIO VERA (DELEGADO)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

009374